



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 9 de octubre de 2014

- ORDENANZA N° 2084/14 -

VISTO:

El Expediente N° 0044, generado a requerimiento de la señora Rosana Edith Pardo DNI N° 28 763 241 con fecha 30/06/2006, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1162/2006;

La nota del Ejecutivo N° 1814/14, con fecha de mesa de Entrada 29 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1162/06 se adjudicó en venta a la señora Pardo Rosana Edith DNI N° 28 763 241 y al Sr. Quezada Oscar Alberto DNI N° 27 554 449 una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que en la mencionada ordenanza se incurrió en un error de tipeo en cuanto al nombre de la beneficiaria;

Que este Cuerpo Deliberativo considera importante enmendar el error para que la peticionante pueda acceder a la escrituración del lote de su pertenencia;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

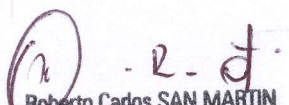
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

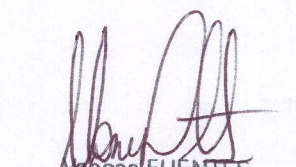
ARTICULO 1°: Modifícase el texto del artículo 1° de la Ordenanza N° 1162/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta a la Sra. **ROSANA EDITH PARDO, DNI N° 28.763.241**, y al Sr. **OSCAR ALBERTO QUEZADA, DNI N° 27.554.449**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08".-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 867.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo